

PATRIMONIO FOTOGRÁFICO: ESTRATEGIAS PARA SU GESTIÓN

Joan Boadas i Raset

La gestión del patrimonio fotográfico conlleva unas especiales dificultades surgidas en el intento de conciliar y armonizar la obligación derivada de la conservación del material fotográfico con los intereses de los autores (fotógrafos), los usuarios y los centros responsables de la gestión.

Como es lógico, el establecimiento y desarrollo de la legislación destinada a proteger este ámbito del patrimonio, que en este caso comporta también la protección de los derechos derivados de la propiedad intelectual, afecta directamente a los posibles modelos de gestión que se deben aplicar desde los centros responsables de la conservación, organización y promoción del patrimonio fotográfico. Naturalmente las obligaciones derivadas de este marco jurídico deben ser incorporadas como práctica habitual por los responsables de la gestión de fondos y colecciones fotográficas y forma parte de su responsabilidad administrar los derechos y obligaciones que tienen las distintas partes que intervienen en el proceso.

1- *El origen: ingreso de fondos y colecciones fotográficas*

La gran mayoría de la documentación fotográfica existente en los distintos centros procede de estos cuatro ámbitos:

- Fotografías generadas por la institución u organización titular del centro, que a menudo puede acompañar a documentación de naturaleza textual y que en determinados casos puede tener un origen y un valor administrativo
- Reportajes contratados por la institución u organización titular del centro con el objetivo de dejar testimonio gráfico de sus actividades (sociales, culturales, promocionales, divulgativas, etc.)
- Adquisiciones. En el obligado contrato que se debe establecer con el fotógrafo, es preciso indicar quien detendrá a partir de este momento los derechos de explotación de las imágenes fotográficas

- Donaciones o cesiones. En general constituyen el volumen más importante en la mayoría de archivos fotográficos, circunstancia que debería exigir una clara regulación de los derechos de explotación en el momento de su aceptación

Establecidas las vías más comunes de ingreso se hacen de inmediato evidentes los distintos aspectos que esta diversidad de procedencias puede producir:

- Multiplicidad de soportes y de formatos. Los distintos periodos históricos en los que han sido producidas las fotografías comportan que los soportes puedan presentarse en distintos materiales: metal, vidrio, papel, plástico y, naturalmente tengan formatos en muchas ocasiones no estándares. Como es lógico esta situación tiene una influencia directa tanto en la instalación del material como en los depósitos que deben acogerlo
- Variedad de estados de conservación. Las distintas vías de ingreso comportan de manera inevitable que “el estado de salud” de los diversos fondos y colecciones sea desigual y que en algunos casos puedan presentar patologías importantes que debemos detectar, y solucionar con la ayuda de los técnicos adecuados, antes de su definitiva instalación para evitar posibles contagios

Naturalmente no es objeto de este texto abordar los distintos factores vinculados a la preservación de los documentos fotográficos, pero los dos aspectos que acabamos de mencionar ya nos indican de manera clara que los componentes vinculados a su conservación constituyen un elemento fundamental en su política de gestión. Si a ello le añadimos otros factores como los derivados de las condiciones ambientales por las cuales han podido pasar las fotografías, las prácticas incorrectas en su manipulación y almacenaje o las consecuencias de desastres naturales, deberemos concluir que una parte muy importante de nuestro presupuesto, especialmente en una fase inicial, deberá ir destinado a crear las condiciones medioambientales de preservación necesarias (control de la humedad relativa y de la temperatura ambiental, de la luz y de la polución atmosférica)

- Duplicidad de contenidos iconográficos. En muchas ocasiones la constitución de un archivo fotográfico es más consecuencia de la suma de distintas donaciones y cesiones que no de una política de adquisiciones sistemática y planificada. Esta circunstancia puede conllevar la masiva repetición de ciertos contenidos icónicos en detrimento de otros aspectos mucho menos representados e igualmente importantes si queremos dejar constancia gráfica de un período, un territorio o un tema determinado. Ello puede llevar también a un desequilibrio en cuanto a los fotógrafos presentes en nuestros fondos y

colecciones, que en cualquier caso deberíamos intentar que fueran suficientemente representativos de los distintos periodos.

- Derechos de propiedad intelectual. Como es natural, la diversidad de procedencias del material fotográfico objeto de nuestra gestión suele generar una gran diversidad de situaciones que pueden dificultar sus posibilidades de explotación y difusión. Tal como hemos mencionado al inicio de este texto, la legislación relativa a la propiedad intelectual protege a la obra fotográfica y obliga a los responsables de su gestión a observar, respetar y en su caso exigir el cumplimiento de los preceptos que en ella se indican.

A pesar de que las distintas legislaciones existentes en los diferentes países europeos pueden establecer algún matiz distintivo, a escala general es preceptivo el respeto a los derechos morales del autor y a los derechos de explotación de la obra fotográfica. En el primer caso, es decir, con relación a los derechos morales del fotógrafo estos, que son imprescriptibles, se explicitan en:

- . La identificación de la autoría. En aquellos casos en los que se desconozca el nombre del fotógrafo debe hacerse constar expresamente la expresión, autor desconocido
- . Establecer, de manera conjunta con el autor, la fórmula de citación correcta de las fotografías
- . La obligación por parte de terceros de citar la autoría de la forma como determine la institución o empresa, de acuerdo con el convenio pactado con el autor
- . La utilización del símbolo ? en los casos que corresponda y de la forma que se haya pactado entre la institución o empresa y el titular de los derechos

En cuanto a los derechos económicos de explotación de la obra fotográfica lo deseable es que su titularidad quede establecida de manera clara. En otras palabras, para poder gestionar de manera adecuada un fondo o una colección fotográfica deberíamos conocer con exactitud a quién pertenecen los derechos de explotación (es decir, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública): al fotógrafo, a la institución que posee las fotografías o a un tercero. Porque de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual el hecho de poseer las fotografías (el objeto fotográfico) no presupone de una manera automática que se posean los derechos que permitan su explotación económica, y por ello es tan importante en el momento de aceptar la donación o cesión o en el momento de realizar la adquisición, determinar si se reciben o adquieren estos derechos de manera general o sometidos a alguna limitación. Circunstancias que, sin duda, deberían quedar explícitamente reflejadas en los documentos que se establezcan entre las partes. Por otra parte es necesario recordar que, al menos de

acuerdo con la actual legislación española, las obras fotográficas sólo pasan a ser de dominio público setenta años después de la muerte de su autor (ochenta en caso de que éste haya fallecido antes de 1987).

2- La creación de un centro gestor del patrimonio fotográfico: análisis previos y toma de decisiones

La creación de cualquier nuevo centro gestor del patrimonio, sea del ámbito público o de la esfera privada, debe ser objeto de exhaustivos análisis previos que justifiquen su necesidad y avalen su posible viabilidad. Es obvio que el caso de los centros gestores del patrimonio fotográfico no pueden escapar de esta realidad y por ello es estrictamente necesario establecer con exactitud cuál debe ser la misión que perseguimos y los objetivos que pretendemos alcanzar.

El primer ámbito de reflexión debe partir de valorar exhaustivamente la *necesidad real* de su creación. ¿Existe en el mismo ámbito territorial otro u otros equipamientos que podrían acoger *nuestro* material fotográfico y establecer, en su caso, una gestión compartida de los derechos económicos de explotación?

En segundo lugar, deberíamos analizar detalladamente las consecuencias que se pueden derivar de la creación de un nuevo servicio. ¿Cómo se va a integrar y qué incidencia va a tener sobre los demás servicios que estamos ofreciendo? Y aún más, especialmente en el caso que la promoción sea de origen público, ¿es necesaria la creación de este servicio de acuerdo con las necesidades que expresa la ciudadanía, o sería prioritario acometer otras iniciativas?

Finalmente, no por obvios dejaremos de mencionar los aspectos vinculados a determinar si se dispondrá de suficientes medios económicos, humanos y materiales para garantizar la recepción, el tratamiento, la instalación, la consulta y la difusión de los documentos fotográficos.

Los resultados que se obtengan a partir de este análisis determinarán la necesidad y la conveniencia de avanzar en la creación de un centro o servicio de esta naturaleza.

Evidenciada su necesidad, es preciso establecer de manera lo más detallada posible los objetivos de uso y servicio y, en consecuencia, determinar si nuestra política de gestión se centrará únicamente en dar respuesta a las necesidades que nos plantea exclusivamente nuestra institución o empresa, o vamos también a intentar dar respuesta a las demandas amplias que se nos planteen desde el conjunto de la población (ciudadanía en general, prensa, sector editorial, sector audiovisual,...). Por tanto, más allá de un centro para la conservación del material fotográfico, aquello que estamos planteando es un equipamiento abierto a la población, de consulta pública, de estudio y de divulgación, difusión y promoción de la imagen fotográfica.

¿Pero sobre qué imágenes fotográficas? Esta es una de las decisiones más importantes a adoptar. Se prevé custodiar y actuar únicamente sobre aquellas fotografías que produzca la organización (pública o privada) titular del servicio,

o por el contrario vamos a impulsar una política de aceptación y captación de donaciones y cesiones. Nos proponemos aceptar de manera indiscriminada la totalidad de fondos y colecciones que recibamos o por el contrario intentaremos derivar a otros centros aquellas imágenes que no se ajusten directamente a los criterios y objetivos preestablecidos. Determinaremos previamente un ámbito cronológico o, más plausible, un ámbito territorial concreto (municipio, región, país, estado), o un ámbito temático, más allá del cual evitaríamos aceptar ingresos. Y, añadamos, ¿tenemos previsto establecer una política de adquisiciones y tenemos asegurada su financiación?

Naturalmente, de manera paralela a la toma de estas decisiones tendremos que elaborar una política de explotación económica que, a parte de los derechos de autor, establezca unas tarifas que pueden estar basadas tanto en los precios de mercado como en los costes del servicio. Como es lógico, y especialmente en centros de naturaleza pública, la finalidad de la reproducción y uso (para la investigación y no lucrativos) puede significar la bonificación o la exención de las tasas o precios públicos aplicables.

Finalmente, otro de los aspectos fundamentales es el vinculado a la organización y a la clasificación de los materiales fotográficos. Establecer y desarrollar, o por el contrario adoptar y en su caso adaptar un programa de gestión y un sistema de descripción, puede convertirse en la piedra angular de un centro gestor del patrimonio fotográfico y en la garantía que nos permita asegurar su preservación y ofrecer un mejor servicio.

3- El acceso público a las fotografías: derechos y límites

El acceso a la documentación fotográfica por parte de cualquier persona interesada es, lógicamente, uno de los objetivos básicos de cualquier centro gestor y, especialmente cuando éste es público, un derecho de la ciudadanía. Por ello es tan importante establecer con claridad las condiciones bajo las cuales ha de efectuarse la consulta de materiales fotográficos y recordar a los usuarios que deben ajustarse en todo momento a los requisitos de conservación y manipulación adecuados. En cualquier caso, se adjuntan algunas directrices que pueden ser de utilidad:

- . El asesoramiento al usuario, previo a la consulta, sobre cómo debe manipular los materiales fotográficos, especialmente si son frágiles, es de vital importancia.
- . La actuación del personal de atención al usuario ha de ajustarse siempre a las buenas prácticas preconizadas. La mejor prevención es asumir la función demostrativa en nuestros quehaceres cotidianos.
- . La manipulación de fotografías por parte del usuario y del personal de sala ha de realizarse siempre con guantes, que pueden ser de algodón o, mejor, desechables, de látex, especialmente para los usuarios.

- . La zona de depósito del material fotográfico original no debe ser directamente accesible al usuario, sino que corresponde al personal del centro servir las peticiones de consulta.
- . A fin de evitar confusiones y desordenes involuntarios, es fundamental no servir simultáneamente más de una unidad de instalación. Es preferible hacer la sustitución una vez revisado cada contenedor.
- . Conviene, asimismo, no proceder a la extracción individual de una fotografía de su contenedor y es mejor gestionar la consulta a partir de la unidad de instalación, tanto para facilitar su manipulación como para evitar o minimizar el riesgo de pérdida en su devolución a depósito.
- . La consulta de negativos puede requerir un período previo de aclimatación, del depósito a la sala de consulta. Ante la imposibilidad de realizar la consulta de forma inmediata es necesario comunicar al usuario el motivo que la justifica, y la conveniencia de actuar de este modo en favor de una correcta preservación de los materiales.
- . Las restricciones de acceso por motivos de conservación deben ser justificadas. De igual modo debe procederse si la restricción obedece a la ejecución de trabajos de intervención sobre dichos materiales. En ambos casos es aconsejable establecer y comunicar al usuario cuando estarán a disposición pública, ya sea el original o la copia que corresponda.
- . Los negativos en placa de vidrio y otros materiales especialmente frágiles (ambrotipos, autocromos, etc.) han de ser manipulados, preferiblemente, por el personal del centro, aún cuando implique asistir a todo el proceso de consulta. El riesgo de manipulación por parte de personas inexpertas puede ser la causa de roturas o arañazos en la emulsión. Conviene, asimismo, evitar la manipulación de los objetos en altura (de pie, de una mesa a otra, etc.) y, si se considera oportuno sobre una superficie no dura, por ejemplo una plancha de cartón pluma o espuma de polietileno (Ethafoam®) o similar).
- . Con el fin de facilitar la consulta de negativos conviene disponer de una mesa de proyección de luz, a ser posible fría y protegida de radiaciones perjudiciales. Antes de cada uso debe comprobarse que la superficie está completamente limpia y libre de polvo o partículas que pudieran dañar la emulsión.
- . Los negativos en soporte plástico, ubicados en material de protección transparente o translucido, no deben ser extraídos de los sobres si no es estrictamente necesario, operación que preferiblemente irá a cargo del personal del centro.
- . La utilización de mesas de proyección de luz conlleva la necesidad de limitar el tiempo de exposición de cualquier tipo de material proyectable, pero especialmente de fotografías en soporte plástico, puesto que la exposición a fuentes de calor puede provocar que se comben. Igualmente debe procederse si se utiliza una lámpara de sobremesa.
- . Determinados procedimientos fotográficos originales (sobretudo papeles a la sal, calotipos, autocromos, etc.) no deberían ser objeto de consulta, excepto en casos de justificada necesidad. En tales casos, es

imprescindible disponer de copias de calidad, que pueden ser gestionadas (protegidas, ubicadas e instaladas) según su tipología y a partir de su mismo número de registro.

. Para facilitar el buen funcionamiento de la atención a los usuarios es aconsejable que el centro se dote de una normativa mínima, que regule las operaciones de consulta y reproducción del material fotográfico. Esta normativa tiene que ser pública, refrendada por el órgano competente y debe estar a disposición de todos los usuarios.

. A fin de evitar posibles malentendidos posteriores, debe informarse convenientemente a los usuarios sobre los derechos de autor existentes sobre las fotografías y sobre las condiciones específicas y el procedimiento para su reproducción. En el mismo sentido, se deberá informar de las, si procede, restricciones legales de acceso o de protección de derechos sobre la documentación fotográfica a consultar.

Los distintos elementos expuestos nos permiten afirmar la complejidad que supone recibir, organizar y ofrecer al conjunto de la ciudadanía el patrimonio fotográfico generado en el pasado y, naturalmente, incorporar a este escenario de gestión las nuevas imágenes fruto de la tecnología digital. Sin duda que compartir las diferentes experiencias realizadas hasta ahora puede ayudarnos a avanzar de manera mucho más segura y garantizar tanto una eficaz conservación de las fotografías como ofrecer un óptimo servicio a la ciudadanía.

Girona, septiembre de 2005

? La mayoría de aspectos esbozados en este artículo se encuentran desarrollados en:
Boadas, Joan; Casellas, Lluís-Esteve; Suquet, M. Àngels: **Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas** Girona, CCG ediciones – Centre de Recerca i Difusió de la Imatge (CRDI), 2001, 426 p.

ANEXO 1

*En el mes de septiembre de 1997, el Ayuntamiento de Girona creó el **Centre de Recerca i Difusió de la Imatge (CRDI)**, que en la actualidad custodia un total de 850.000 fotografías, 850 películas, 228 vídeos y 4.000 horas de vídeo. Para poder desarrollar su gestión se estableció la misión del centro y se aprobaron un conjunto de objetivos generales que, atendiendo a su posible interés, reproducimos en este anexo.*

MISIÓN

Conocer, proteger, fomentar, ofrecer y divulgar a la ciudadanía el patrimonio documental en imagen de la **ciudad de Girona**.

OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de conocer en su integridad el contenido de la documentación en imagen existente en los fondos documentales públicos y privados de la ciudad de Girona.

Ofrecer a la ciudadanía y a los profesionales del sector, un espacio expositivo para la divulgación del patrimonio documental en imagen y de las obras de creación artística.

Ofrecer a la ciudadanía instrumentos únicos, y compartidos por todos los centros, que permitan un acceso regulado homogéneo a la documentación en imagen.

Ofrecer a la ciudadanía y a los profesionales del sector un espacio de formación plural y adecuado a los diferentes niveles y necesidades.

Ofrecer una metodología de trabajo que pueda ser compartida por los diferentes profesionales responsables de gestionar, o que generen, fondos documentales en imagen públicos y privados.

Ofrecer una tecnología de tratamiento y conservación de las imágenes que pueda ser compartida por los distintos profesionales responsables de gestionar, o que generen, fondos documentales públicos y privados.

Explorar los caminos de las nuevas tecnologías para conocer cómo pueden contribuir a la preservación y al uso de la documentación.

Vincularse con todos aquellos centros públicos (Universidades, etc.) y privados, nacionales e internacionales, para generar sinergias que garanticen una mayor calidad de oferta y servicio a los ciudadanos.

Fomentar la toma de conciencia con relación a los derechos de autor y de propiedad intelectual de los fotógrafos.

Crear, a partir de una política de adquisiciones, una colección fotográfica de autores contemporáneos vinculados a la ciudad.